

Poder Judicial de la Nación

CIRCULAR ACLARATORIA – ESPECIFICACIONES TECNICAS

En tal sentido se aclara:

- Para el renglón 2 ítem I, se requiere la provisión de 1 (una) solución de almacenamiento con tecnología de discos mecánicos o sólidos y capacidad útil de **20TB (TeraBytes)** según lo descripto en el ANEXO I del PBC.
- Para el renglón 2 item I, los Discos solicitados en el apartado “Configuración” de la clase SATA deberán poseer una **velocidad de rotación mínima de 7.200 RPM**, mientras que para la tecnología SAS, la velocidad de rotación mínima es la exigida en el PBC: **10.000 RPM**